



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2021-MPCH

Chincha Alta, 27 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTO, Los informes N° 257-2021-GURS/DFC/MPCH, de fecha 07/04/2021, Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos, Informe N° 0598-2021-GPP/MPCH, de fecha 13/04/2021, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 632- 2021-GAJ/MPCH, de fecha 13/04/2021, Informe N° 0113-2021-GM/MPCH, del Gerente Municipal, sobre aprobación de la PROPUESTA DE ORDENANZA QUE INCORPORA EL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA ORDENANZA N° 009-2013-MPCH. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario otorga a los gobiernos locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, y exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con límites que señala la ley.

Que, el Artículo 32 de la Ley N° 27972 indica "Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal, En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad

Que, el Artículo 66° del D.S N° 156-2004-EF. TUO de la Ley de Tributación Municipal refiere "Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de índole contractual"

Que, en su Artículo 68° del D.S N° 156-2004-EF "Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas: a) Tasas por servicios públicos o arbitrios: son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. b) Tasas por servicios administrativos o derechos: son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la Municipalidad".

Que, el Numeral 8 del Artículo 9° de la Ley 27972 sobre Atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que el Artículo 40° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...).

Que, mediante INFORME N° 257-2021 GURS/DFV/MPCH, de fecha 07 de abril del 2021, la Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos, donde concluye que los Costos por el Servicio de Disposición Final, podrán ascender a S/1'496,617.87 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Diecisiete con 87/100 Soles), los cuales deberán ser cubiertos por los beneficiarios del PROYECTO "RELLENO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y PLANTA DE SEPARACION DE RESIDUOS ORGANICOS Y PLANTA DE SEPARACION DE RESIDUOS INORGANICOS RECICLABLES" y de acuerdo a la Estructura de Costos y los datos proporcionados por el Proyecto, se estima que el Costo por Tonelada de Residuos Sólidos, asciende a S/25.60 (Veinticinco con 60/100 Soles), por lo que RECOMIENDA se realice las Gestiones para aprobar la propuesta de estructura de costos de servicio de disposición final de residuos sólidos el cual sustenta la tarifa de S/25.60 (Veinticinco con 0/100 Soles) por cada tonelada de residuos sólidos que ingresa al relleno sanitario. Asimismo, aprobar la propuesta de ordenanza que incorpora el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos de Gestión Municipal en la ORDENANZA N° 009-2013-MPCH que APRUEBA los "Procedimientos, servicios administrativos brindados en exclusividad requisitos y derechos de trámites contenidos en el texto único de Procedimientos administrativos y tasas por servicios no exclusivo de la Municipalidad Provincial de Chíncha" TUPA

Que, mediante INFORME N° 0598-2021-GPP/MPCH, de fecha 13 de abril del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, Informa que las tasas emitidas por la Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos (GURS) para ser considerados en el TUSNE, es necesario estar incluidos; con la finalidad de que por estos servicios ingrese Recursos Propios para financiar los gastos que ocasionan la ejecución del Relleno Sanitario y dichos ingresos incorporararlos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Provincial de Chíncha para el periodo fiscal 2021.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 632-2021-GAJ/MPCH, de fecha 13 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que estando el INFORME N° 0598-2021-GPP/MPCH se considere factible la aprobación de la presente Ordenanza en bienestar de la salud de la población, por lo que RECOMIENDA se derive al Pleno de Concejo Municipal para su Debate y Aprobación,

Que, mediante INFORME N° 113-2021-GM/MPCH, de fecha 13 de abril del 2021, la Gerencia Municipal, SOLICITA: Que, pase a SESIÓN DE CONCEJO, a fin de su debate y aprobación de la PROPUESTA DE ORDENANZA QUE INCORPORA EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ORDENANZA N° 009-2013-MPCH, de acuerdo al INFORME N° 257-2021 GURS/DFV/MPCH, de la Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos, el INFORME N° 0598-2021-GPP/MPCH, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el INFORME LEGAL N 632-2021-GAJ/MPCH. de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chíncha.

Que, estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo en General y demás normas conexas aplicables al caso concreto, y conforme a los documentos indicados en el visto, el Pleno del Concejo Municipal, desaprobó por votación Unanimidad, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta emite la siguiente ordenanza municipal;

**ARTICULO PRIMERO.** - NO APROBAR la "PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA EL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA ORDENANZA N° 009-2013- MPCH"; por las consideraciones expuesta en la presente Ordenanza.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Chincha, notificar a las Gerencias Pertinentes con las formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Chincha.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
  
-----  
Armando HUAMAN TASAYCO  
ALCALDE

